Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1207

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/16 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO" - ID N° 314.355 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 14 de junio de 2016.

VISTO: El Memorando MDALI N° 37/16 de 08 de junio de 2016, presentado por el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual presenta propuesta y solicita autorización para el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/16 ***"ALQUILER DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO"*** - ID N° 314.355, y

CONSIDERANDO: Que, según el informe mencionado, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 314.355 por un monto total de G 122.850.000 de afectando al Ejercicio Fiscal 2016 la suma de G 75.600.000.- conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232/16 quedando el saldo pendiente sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2017.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Dictamen UOC N° 20/16, de fecha 10 de junio de 2016, expresa lo siguiente: "*...El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 cuales expresan lo siguiente:*
Artículo 3°.- Para las Licitaciones que pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo de realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superan dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03
Artículo 9°.- Los contratos de locación serán suscriptos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentemente con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo condiciones más beneficiosas para el locatario.
...el presente caso se realiza por la vía de la vía de la Locación de Inmueble Determinado contemplada en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 458/12 inc. a) Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos. Al contarse con un local definido, que se adecua a las necesidades de la Institución.
La locación se halla fundada en la necesidad de ubicar los depósitos de la institución en la proximidad de esta, facilitando de este modo el control de los bienes resguardados y la custodia de los mismos.
Así de las cosas el presente proceso reúne condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme a lo expresado precedentemente, se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1207

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/16 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO" - ID N° 314.355 CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 14 de junio de 2016.

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los procedimientos necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 02/16 ***"ALQUILER DE INMUEBLES PARA DEPÓSITO"*** - ID N° 314.355 convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva